



FIRMADO POR

Miriam Alvarez Vivas
Arquitecto Técnico de Mantenimiento
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

AAGG - Mantenimiento

Destinatario:

CONTRATACIÓN

Vista la documentación presentada por SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., en relación al requerimiento de la justificación de oferta anormalmente baja, sobre la oferta presentada por dicha empresa para la contratación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA 2023** (SEGEX 1121608P) **Lote 1**, se informa:

- La justificación presentada por la empresa se compone del desglose económico completo de la oferta, así como las medidas de ahorro aplicadas que repercuten directamente en el contrato.
- De dicho desglose económico se observa lo siguiente:
 - a. El cálculo de los costes anuales del personal se realiza conforme al Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de León, para los años 2020 a 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 217, el 16 de noviembre de 2021, utilizando las tablas salariales correspondientes al año 2022.
 - b. La previsión de subida salarial que contemplada en los cálculos es del 4,00% para los sucesivos años del contrato
 - c. El coste total de personal necesario para la ejecución del contrato supone un 91,01% del importe total (sin IVA) de su oferta, con la cuantificación de horas de prestación de servicio establecidas en el Pliego, retribuciones atendiendo al Convenio de aplicación, coste de Seguridad Social, coste de sustituciones por vacaciones e incremento del coste de antigüedad teniendo en cuenta los trienios del personal del listado proporcionado sujeto a subrogación.
 - d. Se considera unos gastos inferiores asociados a la subrogación del personal para el Centro del Parque Móvil Provincial debido al coste de antigüedad del titular por encontrarse éste en situación de excedencia de larga duración.
 - e. Para el Centro Leonés de Arte se considera una bonificación por contratación indefinida de una persona con discapacidad de 6.377,63 €/año, debido a que el titular se jubila al finalizar el año.
 - f. Se aplican *plus de domingos y festivos* al personal contratado en los Centros correspondientes (Centro Leonés de Arte y Museo de los Pueblos Leoneses) conforme a lo establecido en el Convenio de aplicación.
 - g. Los costes de la Seguridad Social aplicados son del 34,25%.
 - h. El coste de sustitución por absentismo del personal contemplado es el 2,00% sobre la masa salarial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPW3 77JD RZ2Z T73A

Informe Baja Lote 1 - SEFYCU 4617230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Mirían Álvarez Vivas
Arquitecto Técnico de Mantenimiento
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

AAGG - Mantenimiento

- i. Los costes operativos para la prestación del servicio, contando los productos, útiles y maquinaria, uniformidad y subcontratación no facturable, suponen el 6,51% del coste total (7,15% sobre el coste de personal).
 - j. Los costes del sistema de seguimiento para control y supervisión del servicio, en el cumplimiento de las prescripciones técnicas del Pliego, se contemplan en el 0,58% del coste total (0,63% sobre el coste de personal).
 - k. Los gastos generales y beneficio industrial establecidos para la ejecución del contrato son del 2,10% sobre el coste de personal.
- Respecto de las medidas de ahorro aplicadas, destacan las siguientes:
- a. Sistema de gestión de absentismo propio.
La reducción de los índices de absentismo, por debajo de la media existente en el sector, los justifica por la aplicación de un sistema de gestión propio, con procedimientos específicos de supervisión y control para prevención y reducción del mismo y sus costes.
 - b. Amortización.
Ahorro por utilización de maquinaria y equipos ya amortizados.
 - c. Acuerdos con proveedores y subcontratas.
Expone que dispone de acuerdos comerciales con empresas colaboradoras y suministradoras en condiciones muy ventajosas, debido al volumen anual de compra, lo que supone precios menores que los de mercado.
 - d. Implantación en León.
Reducción de gastos generales en relación a los habituales del mercado por su implantación en León, al ser responsable en la zona de más servicios, y por disponer de una estructura de gestión muy eficiente.
 - e. Promoción de la igualdad.
Prevé la contratación indefinida de personas con discapacidad que conlleva incentivos fiscales.
 - f. Beneficio industrial ajustado.
Porque el precio es un factor determinante.

Del análisis anterior se realizan las siguientes consideraciones:

- Atendiendo al Convenio de aplicación vigente, para los años del 2023 al 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 183, del 25 de septiembre de 2023, el incremento salarial establecido para el año 2024 es del 2,5% respecto al vigente del 2023 (que suponía un incremento del 2% respecto al del 2022), y para el 2025, un incremento del 3% respecto al vigente del 2024, siendo el 4,00% previsto en el cálculo por la empresa insuficiente –el promedio del incremento salarial es del 6,12%.
- Conforme a la Orden PCM/74/2023 los porcentajes para los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social para el año 2023, desde el 1 de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPW3 77JD RZ2Z T73A

Informe Baja Lote 1 - SEFYCU 4617230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Miriam Alvarez Vivas
Arquitecto Técnico de Mantenimiento
14/11/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

AAGG - Mantenimiento

enero de 2023, debe de ser el 35,20% a cargo de la empresa y, no el 34,25% con el que la empresa realiza el cálculo, de acuerdo con el siguiente desglose:

Tipos de cotización	Empresa
Contingencias comunes	23,60%
MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional)	0,50%
Desempleo	6,70%
FOGASA (Fondo de Garantía Salarial)	0,20%
Formación	0,60%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	3,60%
Total	35,20%

- Conforme a la Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, y según lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 diciembre, para la mejora del crecimiento y empleo, en el supuesto de contratación indefinida de una persona con discapacidad, el empleador tendrá derecho a bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por persona contratada, con un grado de minusvalía superior al 33% de 425 €/mes (5.100 €/año) durante toda la vigencia del contrato, y si tiene 45 o más años o si se trata de una mujer, la bonificación correspondiente se incrementará, respectivamente, en 100 €/mes (1.200 €/año) o 70,83 €/mes (850 €/año), sin ser compatibles entre sí.

Atendiendo a lo anterior expuesto, la bonificación calculada por la empresa no sería correcta ya que, el importe máximo sería de 6.300€/año, y la bonificación se aplica sobre la cuota empresarial de la Seguridad Social que, para el Centro Leonés de Arte, donde prevé su contratación, los costes de la Seguridad Social ascienden a un total de 5.458,67€.

- Atendiendo al desglose económico presentado, el margen de explotación que dispone el licitador, considerando el coste del sistema de seguimiento, gastos generales y beneficio industrial, es del 2,49% del coste total (1.916,12€), lo que resulta insuficiente para cubrir los costes de personal no previstos debido a los incrementos salariales del Convenio de aplicación vigente y al error del cálculo de los costes de la Seguridad Social, y teniendo en cuenta el error en el cálculo de la bonificación prevista por la contratación de una persona con discapacidad – aproximadamente 3,76% del coste total.

Por todo lo expuesto anteriormente, **se considera que la oferta presentada** por SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A., en base a la documentación justificativa presentada, **no es viable la ejecución del servicio en el precio ofertado** ya que, los costes previstos para el personal empleado en la ejecución del contrato no se ajustan a los precios de mercado (costes salariales conforme al Convenio vigente) y, teniendo en cuenta que los gastos de personal es un coste fijo y representa una parte significativa del total de la oferta, no se puede asegurar que el desequilibrio económico de la propuesta pueda generar ajustes en perjuicio de la prestación del servicio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPW3 77JD RZ2Z T73A

Informe Baja Lote 1 - SEFYCU 4617230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

Mirian Alvarez Vivas
Arquitecto Técnico de Mantenimiento
10/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

AAGG - Mantenimiento

Destinatario:

CONTRATACIÓN

Vista la documentación presentada por SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., en relación al requerimiento de la justificación de oferta anormalmente baja, sobre la oferta presentada por dicha empresa para la contratación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA 2023** (SEGEX 1121608P) **Lote 2**, se informa:

- La justificación presentada por la empresa se compone del desglose económico completo de la oferta, así como las medidas de ahorro aplicadas que repercuten directamente en el contrato.
- De dicho desglose económico se observa lo siguiente:
 - a. El cálculo de los costes anuales del personal se realiza conforme al Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de León, para los años 2020 a 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 217, el 16 de noviembre de 2021, utilizando las tablas salariales correspondientes al año 2022.
 - b. La previsión de subida salarial que contemplada en los cálculos es del 1,50% para los sucesivos años del contrato
 - c. El coste total de personal necesario para la ejecución del contrato supone un 88,80% del importe total (sin IVA) de su oferta, con la cuantificación de horas de prestación de servicio establecidas en el Pliego, retribuciones atendiendo al Convenio de aplicación, coste de Seguridad Social, coste de sustituciones por vacaciones e incremento del coste de antigüedad teniendo en cuenta los trienios del personal del listado proporcionado sujeto a subrogación.
 - d. No se aplica el *plus de domingos y festivos* a la persona contratada para la prestación del servicio en la Estación Invernal de Leitariegos ya que, al ser contratada para trabajar exclusivamente en esos días, no le es de aplicación conforme a lo establecido en el Convenio.
 - e. Los costes de la Seguridad Social aplicados son del 34,25%.
 - f. El coste de sustitución por absentismo del personal contemplado es el 1,00% sobre la masa salarial.
 - g. Los costes operativos para la prestación del servicio, contando los productos, útiles y maquinaria, uniformidad y subcontratación no facturables, suponen el 7,20% del coste total (8,11% sobre el coste de personal).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FM2K LRDD 4YZA UW32

Informe Baja Lote 2 - SEFYCU 4611583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Mirian Alvarez Vivas
Arquitecto Técnico de Mantenimiento
10/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- h. Los costes del sistema de seguimiento para control y supervisión del servicio, en el cumplimiento de las prescripciones técnicas del Pliego, se contemplan en el 0,89% del coste total (1,00% sobre el coste de personal).
 - i. Los gastos generales y beneficio industrial establecidos para la ejecución del contrato son del 2,50% y 1,00% respectivamente sobre el coste de personal.
- Respecto de las medidas de ahorro aplicadas, destacan las siguientes:
- a. Sistema de gestión de absentismo propio.
La reducción de los índices de absentismo, por debajo de la media existente en el sector, los justifica por la aplicación de un sistema de gestión propio, con procedimientos específicos de supervisión y control para prevención y reducción del mismo y sus costes.
 - b. Amortización.
Ahorro por utilización de maquinaria y equipos ya amortizados.
 - c. Acuerdos con proveedores y subcontratas.
Expone que dispone de acuerdos comerciales con empresas colaboradoras y suministradoras en condiciones muy ventajosas, debido al volumen anual de compra, lo que supone precios menores que los de mercado.
 - d. Implantación en León.
Reducción de gastos generales en relación a los habituales del mercado por su implantación en León, al ser responsable en la zona de más servicios, y por disponer de una estructura de gestión muy eficiente.
 - e. Beneficio industrial ajustado.
Porque el precio es un factor determinante.

Del análisis anterior se realizan las siguientes consideraciones:

- Atendiendo al Convenio de aplicación vigente, para los años del 2023 al 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 183, del 25 de septiembre de 2023, el incremento salarial establecido para el año 2024 es del 2,5% respecto al vigente del 2023 (que suponía un incremento del 2% respecto al del 2022), y para el 2025, un incremento del 3% respecto al vigente del 2024, siendo el 1,50% previsto en el cálculo por la empresa insuficiente –el promedio del incremento salarial es del 6,12%.
- Conforme a la Orden PCM/74/2023 los porcentajes para los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social para el año 2023, desde el 1 de enero de 2023, debe de ser el 35,20% a cargo de la empresa y, no el 34,25% con el que la empresa realiza el cálculo, de acuerdo con el siguiente desglose:

Tipos de cotización	Empresa
Contingencias comunes	23,60%
MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional)	0,50%





FIRMADO POR

Mirian Alvarez Vivas
Arquitecto Técnico de Mantenimiento
10/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

AAGG - Mantenimiento

Desempleo	6,70%
FOGASA (Fondo de Garantía Salarial)	0,20%
Formación	0,60%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	3,60%
Total	35,20%

- Atendiendo al desglose económico presentado, el margen de explotación que dispone el licitador, considerando el coste del sistema de seguimiento, gastos generales y beneficio industrial, es del 4,00% del coste total (2.638,27€), lo que resulta insuficiente para cubrir los costes de personal no previstos debido a los incrementos salariales del Convenio de aplicación vigente y al error del cálculo de los costes de la Seguridad Social – aproximadamente 5,54% del coste total.

Por todo lo expuesto anteriormente, **se considera que la oferta presentada** por SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A., en base a la documentación justificativa presentada, **no es viable la ejecución del servicio en el precio ofertado** ya que, los costes previstos para el personal empleado en la ejecución del contrato no se ajustan a los precios de mercado (costes salariales conforme al Convenio vigente) y, teniendo en cuenta que los gastos de personal es un coste fijo y representa una parte significativa del total de la oferta, no se puede asegurar que el desequilibrio económico de la propuesta pueda generar ajustes en perjuicio de la prestación del servicio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FM2K LRDD 4YZA UW32

Informe Baja Lote 2 - SEFYCU 4611583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3